

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Septiembre de 2024
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y Financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”</i>. De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: <i>“(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”</i>, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que en cumplimiento de los establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal. Que, la Personería Municipal de Chía, en cabeza del Dr. Daniel Alexander Moyano Peña, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos bien informados y empoderados en la Defensa de sus derechos. Así mismo la Personería Municipal de Chía, en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la Ley antes mencionada 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato Constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los Derechos de los ciudadanos y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus Derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesorías, fomenta el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa, por lo que se requiere contratar un psicólogo para realizar la valoración de apoyo a las personas remitidas en concordancia con los lineamientos gubernamentales de acuerdo a la ley 1996 del 2019, apoyar el curso pedagógico sobre los derechos de los niños

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	dirigido a algunos de los padres y madres de familia de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, y en pro de todos los sujetos de especial protección Constitucional. El profesional deberá contar con estudios en Psicología clínica y experiencia con población de niños, niñas y adolescentes, y tema de salud mental. Que para el cumplimiento de sus fines misionales relacionados con la guarda y protección de los Derechos Humanos, se hace necesario el fortalecimiento de la entidad, tanto en sus componentes técnicos, administrativos y fundamentalmente en lo que tiene que ver con el recurso humano idóneo. Debido al alto volumen de actuaciones y trámites que debe adelantar la entidad, se evidencia que esta no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión. Y es por esto que se requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, definidos por la Jurisprudencia del Consejo de Estado como “todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales”. Las Personerías distritales y municipales se encuentran regladas por la Ley 136 de 1994 a través de los artículos 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de Personero, el artículo 168 ibídem se ha encargado de establecer lo siguiente “corresponde al Personero Municipal o Distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos humanos, la protección del interés públicos y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas”. De acuerdo a esto los Personeros Municipales ejercen en sus jurisdicciones las funciones de Ministerio Público, como bien lo establece el artículo 178 de la norma en mención. De igual manera la Ley, a través de este mismo artículo le otorga otra serie de funciones dentro de las que se hace necesario resaltar las siguientes: <i>“1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el Artículo 87 de la Constitución...”</i> <i>3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.</i> <i>4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones”.</i> De esta manera y con el fin de cumplir con todos sus objetivos y la prestación del servicio, se hace necesario acudir a la modalidad de
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	contratación directa para celebrar un contrato de servicios profesionales, con un profesional en en psicología con conocimiento y experiencia en el manejo de temas con población de niños, niñas y adolescentes, y tema de salud mental. En virtud a lo expuesto el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable... ”. Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente como psicólogo, el cual a la luz de la jurisprudencia unificada de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se denominan contratos propiamente dichos de prestación de servicios profesionales, y son «todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales». La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro No. 21122.1.2.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de Fuente: LIBRE ASIGNACIÓN con Código DANE No 81211 y la disponibilidad presupuestal No. 2024001963 de fecha 11 de septiembre de 2024 para atender esta contratación.
2. OBJETO A CONTRATAR	
2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales de Psicología a la Personería Municipal de Chía.
2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales del presente contrato son las siguientes: 1) Acompañar a los profesionales de la Personería en temas relacionados con consulta y asesoría psicológica cuando así la comunidad lo requiera. 2) Brindar capacitaciones y charlas a la comunidad sobre pautas de crianza, política de la mujer, sexualidad y género. 3) Asistir en materia psicológica a los casos relacionados con

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	denuncias y violación de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la asistencia psicológica en casos que estén en comisarías de familia y acudan a la Personería para intermediación. 4) Realizar las visitas que se requieran, así como las solicitudes en la Personería para establecer las redes de apoyo de personas vulnerables y de solicitud de familiares. 5) De acuerdo a la ley 1996 del 2019, realizar la valoración de apoyo a las personas remitidas en concordancia con los lineamientos gubernamentales. 6) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en el desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros sin previa autorización escrita de la Personería Municipal de Chía, por parte del supervisor. 7) Realizar la atención en el área psicológica a los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad, cuando ellos lo requieran, acatando los protocolos de confidencialidad establecidos para cada caso en concreto. 8) Realizar los informes correspondientes a la valoración de apoyo. 9) Realizar charlas e intervención de apoyo hacia procesos que requiera la entidad frente a la población y los casos en los que se solicite. 10) Realizar la entrega de informes solicitados por el despacho de la personera Municipal y/o supervisor del contrato. 11) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Chía o a terceros. 12) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación del contrato, juntamente con el supervisor del mismo. 13) Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá. 14) Utilizar los equipos que me sean asignados para el desarrollo de las obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor y/o interventor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación. 15) Las demás que sean asignadas por el supervisor conforme al objeto del contrato. 16) Las demás contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El término de ejecución del contrato será de CIENTO DOS DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede principal de la Personería – Carrera 11 No. 17-50.
5. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades; 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal; 3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el supervisor del contrato con el respectivo apoyo fotográfico que se requiera; 4. Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla; 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesaria para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente a la Personería Municipal y al supervisor del contrato de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados; 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 13. Atender las observaciones del Personero Municipal y/o el supervisor del contrato; 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 15. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con el decreto 1273 de 2018; 16. Subir en la plataforma del SECOP II oportunamente la cuenta de

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	cobro y el informe de cumplimiento actividades en el formato dispuesto por la entidad y entregar copia al supervisor, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 17. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Personería Municipal; 18. Responder por el buen uso de la información entregada; 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; 20. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual; 21. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato; 22. Acreditar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en relación con el régimen de seguridad social; 23. Declarar que mantiene indemne al Municipio-Personería de todo daño, riesgo, indemnización o responsabilidad del contratista en virtud del desarrollo de las obligaciones contractuales. 24. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad; 25. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado; 26. Allegar el examen pre ocupacional de conformidad con el artículo 18 del decreto 723 de 2013; 27. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si existe); 28. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la presentación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar la información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

7. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Sera de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 habla de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el/ ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."</i> Y así como el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que lo siguiente: <i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable "</i> Las consideraciones anteriores permiten contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato la habilidad e idoneidad relacionada con el objeto de las desarrollar. Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2024 para la presente contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad.
9. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El Designado por el Personero Municipal.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	CLASIFICACIÓN UNSPSC																				
	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:																				
	<table><tr><td colspan="4">Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC</td></tr><tr><td>Segmento</td><td>Código – Familia</td><td>Código-clase</td><td>Código producto</td></tr><tr><td>85000000</td><td>85120000</td><td>85121600</td><td>85121608</td></tr><tr><td colspan="4">Nombre del producto: Servicios de psicología.</td></tr></table>					Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC				Segmento	Código – Familia	Código-clase	Código producto	85000000	85120000	85121600	85121608	Nombre del producto: Servicios de psicología.			
	Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC																				
	Segmento	Código – Familia	Código-clase	Código producto																	
85000000	85120000	85121600	85121608																		
Nombre del producto: Servicios de psicología.																					
Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que " <i>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales</i>". Por lo tanto, se tendrá en cuenta la idoneidad y la experiencia para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar. Se analizarán contratos similares realizados en otras entidades del sector público el cual permite tomar igualmente un valor de referencia. Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en la cual se encontraron los siguientes contratos:																					
<table><tr><th>AÑO</th><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr><tr><td>2024</td><td>110-05-05-009-2024</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA</td><td>\$22.500.000</td><td>PERSONERIA DE COTA</td><td>151 DIAS</td></tr></table>					AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	2024	110-05-05-009-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	\$22.500.000	PERSONERIA DE COTA	151 DIAS					
AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN																
2024	110-05-05-009-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE APOYO GESTION DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	\$22.500.000	PERSONERIA DE COTA	151 DIAS																

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

	2024	CO1.PCCNTR.6561311	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA, PARA LA ATENCION EN EL AREA DE PSICOLOGIA, ASI COMO LA TOMA DE DECLARACIONES DE VICTIMAS, EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENT O EN LAS AREAS DE DERECHOS HUMANOS, FAMILIA, SALUD, PENAL, MUJER SEXUALIDAD Y GENERO	\$21.066.667	PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID	159 DÍAS						
	2024	CPSP-557-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENT O PSICOSOCIAL Y CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINA RIO DEL PROGRAMA MUJER Y FAMILIA, EN LA DIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID	\$ 14.700.000	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAM ARCA	126 DÍAS						
Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural con la capacidad de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación. Se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del profesional. Requiriendo así, un profesional titulado en psicología, con tarjeta profesional vigente, con conocimiento y experiencia profesional experiencia con población de niños, niñas y adolescentes, y tema de salud mental. Se tomará en cuenta la responsabilidad, el cumplimiento y cada una de las actividades a realizar por el contratista. El monto o presupuesto estimado será hasta la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.880.000,00) Desglose del valor estimado: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>CIENTO DOS DIAS</td></tr><tr><td>Pago Mensual</td><td>UN PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.280.000,00-) Y TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td></tr></table>							DESCRIPCIÓN	VALOR	Plazo de Ejecución	CIENTO DOS DIAS	Pago Mensual	UN PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.280.000,00-) Y TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
DESCRIPCIÓN	VALOR											
Plazo de Ejecución	CIENTO DOS DIAS											
Pago Mensual	UN PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.280.000,00-) Y TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS											

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

		MONEDA CORRIENTE (\$3.200.000,00-).
	Valor Total del Contrato	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.880.000,00)
3.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD	La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001963 con fecha del 11 de septiembre de 2024 denominado servicios prestados a las empresa y servicios de producción, con fuente de libre designación y código DANE 81211. Dentro del presupuesto oficial estimado se deberán tener en cuenta los siguientes impuestos y descuentos a que haya lugar los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta: (0.5 %) ICA (10%) Retención en la Fuente para Servicios profesionales (3 %) Fondo gerontológico (15%) Retención IVA (Solo para personas Régimen común) (2 %) Estampilla pro-cultura (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social y los demás requeridos).	
3.1.2 FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de Chía pagará al contratista el valor del contrato así: UN PAGO PARCIAL VENCIDO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.280.000,00-) Y TRES (03) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR CADA UNO DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.200.000,00-). Prevía presentación de informe de actividades en el SECOP II junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario.	
3.1.3 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con los documentos que la entidad requiera para la contratación.	
4. BASES PARA LA EVALUACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA		
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION		
REQUISITOS Y FACTORES DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	Sin perjuicio de lo reglado por el articulo el artículo 2.2.1 .2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 que expresa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, s/empre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

con el área de que se trate. “

La Entidad igualmente requiere del Proponente:

1. Propuesta debidamente suscrita por el proponente.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Proponente o del Representante Legal si es persona jurídica
3. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona natural
4. Registro Único Tributario (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato).
5. Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional de Colombia
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal vigente a la presentación de la propuesta
7. Certificado de Medidas correctivas.
8. Compromiso anticorrupción.
9. Afiliación al Sistema de Seguridad social (persona natural) / certificación de pago de parafiscales firmada por el R/legal y/o Revisor Fiscal según el caso.
10. Declaración de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Formato único de hoja de vida DAFP.
12. Formulario único de declaración de ingresos y bienes DAFP.
13. Certificación bancaria. (Con fecha de expedición no mayor de 30 días antes de firmar el contrato).
14. Examen médico ocupacional vigente
15. Título profesional como Psicóloga.
16. Tarjeta profesional vigente.
17. Acreditar conocimientos en Psicología clínica.
18. Acreditar experiencia profesional mínima de dos (02) años, como psicólogo (a).
19. Formato de autorización de consulta por delitos sexuales.
20. Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales.
21. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM.
22. Formato de autorización de protección de datos personales.
23. Formato Declaración Afiliación al SGSSS.

Por parte de la Personería:

1. Estudios previos de oportunidad y conveniencia para contratar.
2. Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual.
3. Certificación de registro en el plan de adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural, o persona jurídica y del representante legal Vigente a la presentación de la propuesta.

5.ANALISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

MONITOREO Y REVISIÓN																
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2	Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitud a en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4	Problema	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4	Problema	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-08

6. GARANTIAS Y AMPARO PARA CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082, sección 4 Contratación Directa “Artículo 2.2.1.2. 1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos” , debido a la modalidad de contratación que se llevara a cabo y la cuantía del mismo, se exigirá la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- Atendiendo la cuantía del contrato la entidad aplicara al CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputara a los perjuicios que sufra LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, por incumplimiento del CONTRATISTA. El valor de las multas se cobrará por jurisdicción coactiva o procedimiento legal aplicable.
7. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial Vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
8.ANEXOS PREVIOS A LA CONTRATACION	Constancia de no existencia o de no disponibilidad de personal de planta para la ejecución del objeto contractual. Certificado de Disponibilidad presupuestal Propuesta Análisis del sector Certificación de registro en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Entidad.

Elaboro: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiero
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-111-8-3